PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SA-032-2026

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN,Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO:

ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca - NIT: 899.999.342-3
SECRETARÍA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
MODALIDAD: Selección Abreviada de Menor Cuantía
NÚMERO DEL PROCESO: SA-032-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL AGROFEST EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000), suma que será ejecutada bajo la modalidad de **monto agotable** y que comprende el IVA, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidas las estampillas, tasas, contribuciones, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026002727 del 10 de agosto de 2026, que corresponde a la oferta realizada por le proponente.

II. IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y mediante resolución No. 397de fecha 21 de agosto de 2026, se designó el siguiente Comité Evaluador:

INTEGRANTE	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
HERNÁN VICENTE BUSTOS MORALES	Jefe Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO	Secretaria de Hacienda	Evaluador Financiero y Organizacional
LEIDY JOHANNA MAHECHA MAHECHA	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	Evaluador Técnico

III. FUNDAMENTO NORMATIVO DEL PROCESO:

La modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se fundamenta en: Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2 señala que *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares."*

Asi mismo el articulo 8 de la Constitución Política de Colombia, es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, en este sentido, el día del campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población exaltando su labor en el desarrollo económico y seguridad alimentaria, por lo cual la administración municipal debe garantizar la organización y desarrollo de actividades tendientes a resaltar la cultura campesina.

De igual forma, es fundamental tener presente que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 prevé: "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.*"

Que, la Ley 2223 de 2022 constituye el marco normativo mediante el cual el Congreso de la República institucionalizó la conmemoración del Día Nacional del Campesino, reconociendo al campesinado como un actor

fundamental para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país. A través de esta disposición, el legislador no solo estableció una fecha conmemorativa, sino que dispuso que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal promuevan y apoyen actividades encaminadas a exaltar la labor de las campesinas y los campesinos, visibilizar su invaluable aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, fortalecer el reconocimiento de sus saberes, tradiciones e identidad cultural, y reafirmar su contribución al desarrollo rural sostenible, la seguridad alimentaria y el bienestar de la Nación.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No. 012 de 2020, "Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural", el Concejo Municipal de Mosquera, Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 101 de 1993, creó el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) como la instancia de concertación, coordinación y participación encargada de promover el desarrollo rural del municipio, articulando las acciones de la administración municipal con las comunidades campesinas y las entidades públicas relacionadas con el sector agropecuario.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 012 de 2020, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural tiene como una de sus funciones principales "servir como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas, en materia de desarrollo rural", competencia que le permite formular recomendaciones y promover decisiones encaminadas al fortalecimiento del sector rural y al reconocimiento de la población campesina del municipio.

Que, en ejercicio de las funciones anteriormente descritas, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), en las sesiones ordinarias realizadas durante el mes de julio de la presente vigencia, adelantó el análisis y la evaluación de las condiciones logísticas, operativas, presupuestales y de participación ciudadana requeridas para la adecuada organización de la conmemoración del Día Nacional del Campesino, considerando criterios de cobertura, accesibilidad, articulación institucional y fortalecimiento de la participación de las comunidades rurales del municipio.

Que, como resultado de dicho proceso de concertación, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural recomendó que la conmemoración del Día Nacional del Campesino se realizara en una única jornada el día trece (13) de septiembre, decisión orientada a optimizar los recursos públicos, fortalecer la coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal y las entidades participantes, ampliar la cobertura del evento y garantizar una celebración de mayor impacto para la población campesina.

Que, si bien la Ley 2223 de 2022 estableció la conmemoración del Día Nacional del Campesino durante el mes de junio, en el municipio de Mosquera esta celebración se ha realizado de manera tradicional durante el mes de septiembre, consolidándose con el paso de los años como una costumbre institucional y comunitaria ampliamente reconocida por la población rural. Esta práctica ha permitido articular la participación de las comunidades campesinas, las organizaciones del sector y las diferentes dependencias de la Administración Municipal en torno a una jornada de integración, reconocimiento y exaltación de la labor del campesinado, razón por la cual se mantiene su realización en dicho mes, preservando una tradición local que fortalece la identidad rural del municipio y materializa los fines de reconocimiento y dignificación previstos en la Ley 2223 de 2022.

Que, a su vez, el municipio de Mosquera, mediante el Decreto No. 213 del 17 de junio de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo *"Mosquera Conecta 2024-2027"*, dentro del cual estableció el programa: *"Conectamos con el Campo"*, orientado al fortalecimiento integral del sector rural del municipio. En el marco de dicho programa se definió como meta producto 140 *"Apoyar 6 asociaciones agropecuarias mediante el desarrollo e implementación de iniciativas enfocadas al mejoramiento de las prácticas para la sostenibilidad alimentaria"* contemplando dentro del correspondiente Plan de Acción la realización de la *"celebración del Día del Campesino"* durante la presente vigencia, asi como la segunda versión del Agrofest. Estas actividades se constituyen como una acción concreta de reconocimiento institucional y comunitario hacia el campesinado, entendiendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria, la sostenibilidad territorial, la conservación de saberes ancestrales y el impulso de las economías locales.

Que, la celebración del Día del Campesino y la realización de la segunda versión del Agrofest constituyen actividades orientadas a generar escenarios de encuentro que permitan visibilizar la producción agropecuaria local, incentivar el intercambio de conocimientos y experiencias entre productores, así como acercar a la comunidad urbana y rural al potencial agrícola y pecuario del territorio.

Que, en consecuencia, la contratación de los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de estas actividades resulta necesaria para dar cumplimiento a las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la adecuada ejecución de eventos institucionales que materializan la política de fortalecimiento del sector rural y de reconocimiento permanente a las campesinas y los campesinos del municipio de Mosquera.

La celebración del Día del Campesino se llevará a cabo el día trece (13) de septiembre de 2026 en el predio denominado Casa Naranja, ubicado en la zona rural del municipio de Mosquera, lugar que reúne las condiciones

necesarias para el desarrollo de las actividades programadas y para la atención de la población campesina convocada. Durante la jornada se desarrollarán actos protocolarios, actividades culturales y recreativas, presentaciones artísticas, una feria institucional de servicios dirigida a los productores agropecuarios, la entrega de elementos conmemorativos, rifas de herramientas e incentivos, así como espacios de integración comunitaria, actividades que demandan una adecuada planeación y el suministro de los recursos logísticos indispensables para garantizar su normal desarrollo.

En el marco de esta conmemoración se tiene prevista la participación aproximada de mil ochocientos (1.800) productores agropecuarios del municipio, razón por la cual se requiere el suministro de igual número de almuerzos preparados en sitio. La preparación de los alimentos en el lugar del evento obedece a la necesidad de garantizar su calidad, inocuidad, temperatura adecuada al momento del consumo y oportunidad en la entrega, evitando riesgos asociados al transporte prolongado de alimentos preparados. Para ello resulta indispensable contar con asadores, parrillas, equipos de cocción, menaje, utensilios, insumos, personal de cocina y todos los elementos necesarios para la preparación del servicio de alimentación, así como con un equipo mínimo de diez (10) personas encargado exclusivamente de la distribución organizada de los almuerzos, permitiendo una atención ágil y simultánea de los asistentes, evitando aglomeraciones y contribuyendo al adecuado desarrollo de la programación.

Así mismo, con el fin de garantizar la participación efectiva de la población campesina residente en las diferentes veredas del municipio, se requiere la prestación del servicio de transporte desde el parque principal de Mosquera hacia los puntos de encuentro ubicados en las veredas Siete Trojes, San José sector Parcelas, San José sector El Playón, San Francisco, Balsillas sector Los Puentes y Balsillas sector El Pencal, efectuando posteriormente el traslado de los participantes hasta la Casa Naranja o al lugar que disponga la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario. El contratista deberá garantizar igualmente el servicio de retorno una vez finalicen las actividades, permitiendo el acceso de los productores rurales al evento y asegurando su desplazamiento en condiciones de seguridad.

De igual manera, teniendo en cuenta que la celebración se desarrollará en un espacio abierto, resulta indispensable disponer de la infraestructura logística necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada. En consecuencia, se requiere la instalación de una tarima de mínimo nueve por seis (9 x 6) metros para los actos protocolarios y las presentaciones artísticas; sistema de sonido profesional, planta eléctrica para el suministro continuo de energía, carpas, baños portátiles, silletería, vallas perimetrales y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento, así como la disponibilidad de seis (6) operarios encargados del montaje y desmontaje de la infraestructura logística.

De otra parte, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario realizará la **segunda versión del Agrofest** como un espacio complementario de promoción y fortalecimiento del sector agropecuario del municipio, orientado a visibilizar los productos locales, impulsar la comercialización de bienes agropecuarios, fomentar el intercambio de experiencias entre productores y acercar la oferta institucional al sector rural. Para el adecuado desarrollo de esta actividad se requiere el apoyo logístico correspondiente, incluyendo el suministro de doscientos (200) desayunos tipo tamal destinados al personal de logística, organismos de socorro, fuerza pública y demás colaboradores que deberán iniciar labores desde las primeras horas de la mañana para el montaje, organización, registro de participantes, coordinación operativa y puesta en funcionamiento de los espacios destinados al evento. El suministro de esta alimentación resulta indispensable para garantizar la permanencia y el adecuado desempeño del personal operativo durante la fase previa y el desarrollo de la jornada.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la ***"Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización del Día del Campesino y la segunda versión del Agrofest en el municipio de Mosquera"***, contratación que se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 y que permitirá garantizar las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para la ejecución de ambos eventos institucionales.

IV. DESARROLLO CRONOLÓGICO DEL PROCESO

a. Recepción de Propuestas

Que, el día y hora previstos para el cierre de presentación de ofertas, se recibió (01) PROPUESTA válida a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
1	CALKON GROUP SAS	901.060.827-9	*27/08/2026 9:03 PM*

b. Verificación de Requisitos Habilitantes

1) EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

1.1 "REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

Podrán participar las personas jurídicas y naturales. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, siempre y cuando no estén expresamente inhabilitados, con incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. De igual modo, podrán presentarse consorcios o uniones temporales.

En cuanto a la capacidad jurídica, la Oficina de Contratación verificó la entrega, el cumplimiento y la veracidad de los documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

De acuerdo a lo anterior se relaciona a continuación la evaluación jurídica preliminar:

No	PROPONENTE	NIT.	EVALUACIÓN JURIDICA
1	CALKON GROUP SAS	901.060.827-9	CUMPLE

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario realizó la verificación de los documentos habilitantes frente al aspecto técnico presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

De acuerdo a lo anterior se relaciona a continuación la evaluación técnica preliminar:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD													
			CRITERIOS PONDERABLES										
Nº	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	ECONÓMICO	MODELO BUSES	TRANSPORTE ADICIONAL	PERSONAL ADICIONAL	ALMUERZOS ADICIONALES	CUOTA PARAFISCAL	PROVEEDOR DIRECTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	RESULTADO
1	CALKON GROUP SAS	HABILITADO	25	5	10	15	22,5	0	0	10	0	0,25	87,75

3) EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Mosquera evaluó la capacidad financiera y organizacional del proponente, con el propósito de garantizar a la Entidad la adecuada ejecución del objeto contractual sin exposición a riesgos de carácter económico. Para tal efecto, se verificó el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos, con base en la información contenida en los documentos que integran el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior se relaciona a continuación la evaluación financiera y organizacional preliminar:

Evaluación Individual de Proponentes:

A continuación, se presenta un **resumen** del resultado de la Evaluación Financiera y Organizacional para el proponente habilitado. El detalle completo de fórmulas, cifras y soporte documental (balances, RUP, utilidades, pasivos, etc.) se encuentra en el **Anexo "Evaluación Financiera y Organizacional"**, el cual forma parte integral de este informe.

No	PROPONENTE	NIT.	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	CALKON GROUP SAS	901.060.827-9	CUMPLE

Nota: El reporte completo de la Evaluación Financiera y Organizacional (con detalle de activos, pasivos, utilidades, gastos, cálculos de cada indicador y motivaciones específicas) se encuentra en el Anexo "Evaluación Financiera y Organizacional" de este informe.

4) Resumen de la Evaluación Preliminar

No	PROPONENTE	NIT.	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	CALKON GROUP SAS	901.060.827-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c. Traslado y Subsanación

Que, dentro de los informes de evaluación técnica, jurídica y financiera allegados al proceso, no se evidenció la necesidad de requerir al proponente para la presentación de subsanaciones respecto de los requisitos habilitantes, toda vez que, desde la evaluación preliminar, la propuesta cumplió integralmente con las exigencias de carácter jurídico, financiero y técnico establecidas en el pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento y en concordancia con el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, se efectuó el traslado del informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de garantizar a los proponentes la posibilidad de presentar observaciones, comentarios o aclaraciones frente al informe preliminar publicado en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de observaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de selección, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

Que lo anterior se enmarca en el respeto de los principios rectores de la contratación pública consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, igualdad y selección objetiva, así como en las reglas de publicidad y contradicción de la actuación administrativa, garantizando el debido proceso de todos los participantes en el proceso de selección.

d. Consolidado Final

El Municipio procedió a publicar el informe de evaluación definitivo, dejando constancia:

EVALUACIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD															
N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CRITERIOS PONDERABLES										RESULTADO
					ECONÓMICO	MODELO BUSES	TRANSPORTE ADICIONAL	PERSONAL ADICIONAL	ALMUERZOS ADICIONALES	CUOTA PARAFISCAL	PROVEEDOR DIRECTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	
1	CALKON GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	25	5	10	15	22,5	0	0	10	0	0,25	87,75

V. Disposiciones del Pliego de Condiciones

A continuación, se citan las disposiciones del complemento (Condiciones Generales de Participación) del pliego de condiciones a tener en cuenta para la recomendación que debe realizar el Comité Evaluador al Ordenador del Gasto:

ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida en el presente pliego de condiciones.

El Municipio adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará mediante Acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II.

VI. Recomendación del Comité Evaluador

Así las cosas, teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores; el comité evaluador hace la siguiente recomendación al ordenador del gasto:

Que, de conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación de las propuestas y con fundamento en el informe de evaluación correspondiente, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de **Selección Abreviada No. 032 de 2026** al proponente **CALKON GROUP S.A.S.**, identificado con NIT **901.060.827-9**, representado legalmente por **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.073.253.728**, expedida en Mosquera, por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000)**, suma que será ejecutada bajo la modalidad de **monto agotable** y que comprende el IVA, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la

ejecución del contrato, incluidas las estampillas, tasas, contribuciones, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar.

Que el valor de la adjudicación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002727 del 10 de agosto de 2026, y que el proponente **CALKON GROUP S.A.S.** cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, obteniendo un puntaje total de **87,5 puntos.**

Nota: Se deja constancia que cada comité realiza la respectiva recomendación en lo que atañe a los aspectos de su competencia.

VII. DOCUMENTOS ANEXOS

1. **Evaluación Jurídica**
2. **Evaluación Técnica**
3. **Evaluación Financiera y Organizacional**

Para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
Jefe Oficina de Contratación
Evaluador Jurídico

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
Secretaria de Hacienda
Evaluador Financiero y de Capacidad Organizacional

LEIDY JOHANNA MAHECHA MAHECHA
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Evaluador Técnico